

ORDENANZA N°: 11

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 36, Sr. Oscar Hugo Peretti, M.I N° 14.031.888, C.U.I.L N° 20-14031888-5, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble, en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE SETENTA Y NUEVE (79) de la MANZANA SESENTA Y SIETE (67), que mide diez metros de frente por cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS; y linda al Norte con calle Suipacha; al Sud-este con lote 66; al Nor-Este con lote 78 y al Sud-Oeste con lote 80. Inscripto por ante el Registro General de la Provincia al Folio 6310, Año 1940, bajo MATRICULA 1.253.479. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 42 Mza. Oficial 67 Lote 79.-

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 09/03/11

PROMULGADO POR DECRETO Nº **DE FECHA** / /